CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 10:14:51
Recibo No. S001168635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZTEnfk5CBs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA O COOSBOY
Nit : 820000048-8
Domicilio: Soracá, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500434
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 26 de junio de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 4 VIA TUNJA SORACA BODEGA 6 VEREDA OTRO LADO
Barrio : VDA OTRO LADO
Municipio : Soracá, Boyacá
Correo electrónico : gerencia@coosboy.org
Teléfono comercial 1 : 3214526001
Teléfono comercial 2 : 3103418750
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KILOMETRO 4 VIA TUNJA SORACA BODEGA 6 VEREDA OTRO LADO
Barrio : VDA OTRO LADO
Municipio : Soracá, Boyacá
Correo electrónico de notificación : gerencia@coosboy.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de junio de 1997 de la Departamento Administrativo Nacional De Cooperativ , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 1997,

con el No. 497 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA O COOSBOY.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 10 de julio de 2003 de la Asamblea General De Socios de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2003, con el No. 5104 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 10 del 04 de marzo de 2005 de la Asamblea General De Socios de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2005, con el No. 6520 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 12 del 25 de mayo de 2007 de la Asamblea de Asociados de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2008, con el No. 9203 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 14 del 25 de abril de 2008 de la Asamblea General De Socios de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2008, con el No. 9742 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 028 del 08 de mayo de 2020 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020, con el No. 1763 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 030 del 16 de abril de 2021 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 1884 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 034 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023, con el No. 2146 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - DE ESTATUTOS ARTICULOS 14,55,56, 70 Y 72

Por Acta No. 037 del 18 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2024, con el No. 2225 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA

ESTATUTARIA.- ARTICULO 18. APLICACION DE EXCEDENTES.

Por Acta No. 38 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea General de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025, con el No. 2413 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de Estatutos art 18

Por Acta No. 39 del 29 de septiembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2025, con el No. 31292 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma articulo 2. Domicilio y ambito territorial de operaciones. Por cambio de domicilio dentro de la jurisdiccion, del municipio de Tunja (Boyaca) al municipio de Soraca (Boyaca).

Por Acta No. 40 del 30 de marzo de 2026 de la Asamblea General de Soraca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2026, con el No. 2609 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma Integral de los Estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá, es prestar a sus entidades asociadas y entidades que soliciten sus servicios, la comercialización, venta, suministro, distribución y demás actividades a fines de: medicamentos, material médico quirúrgico, materiales y reactivos de laboratorio, líquidos de gran volumen, equipos médicos, suturas, material de odontología y demás bienes, actividades y servicios que contribuyan a la más eficiente prestación del servicio de salud a los grupos de interés y comunidad en general, aportando al mejoramiento institucional, económico y científico de las entidades asociadas como medio para lograr mayor calidad de vida de su población y facilitarles el cumplimiento de sus fines sociales. ACTIVIDADES - Para el cumplimiento de su objeto COOSBOY podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. La comercialización, representación, distribución, almacenamiento, compra, venta y promoción al por mayor de medicamentos, cosméticos, productos farmacéuticos, equipos médicos, material de osteosíntesis y ortopedia y otros insumos hospitalarios, materias primas, alimentos y suplementos dietarios, productos de aseo, higiene, limpieza y desinfección, productos de uso doméstico. 2. La administración de establecimientos farmacéuticos como farmacias, droguerías, depósitos de drogas, almacenes entre otros. 3. La manipulación, reparación, mantenimiento y actividades metrológicas de equipos biomédicos e industriales. 4. Prestación de todo tipo de servicios y actividades que tengan relación directa o indirecta con la comercialización y distribución de medicamentos, cosméticos, productos farmacéuticos, equipos médicos, material de osteosíntesis y ortopedia y otros insumos hospitalarios, materias primas, alimentos y suplementos dietarios, productos de aseo, higiene,

limpieza y desinfección, productos de uso doméstico. 5. La realización de actividades de tercerización o intermediación para el suministro de equipos y demás elementos y actividades necesarias para contribuir al desarrollo de la prestación de los servicios de salud. 6. Apoyar, efectuar, asesorar o colaborar a las Entidades Asociadas con las actividades propias, con el fin de contribuirles a alcanzar su objeto social. 7. Prestar servicios de asistencia técnica, capacitación e investigación en todas las áreas afines al servicio de salud. 8. Desarrollar programas de educación cooperativa, cultura cooperativa y afianzamiento del sentido de pertenencia de las Entidades con la Cooperativa. 9. Promover la capacitación en aspectos sociales, técnicos, administrativos y cooperativos a los funcionarios de las Entidades Asociadas y al recurso humano de la Cooperativa. 10.Participar en representación de las Entidades Asociadas en las diferentes instituciones e instancias de dirección o administración del sistema de salud. 11.Adquirir o arrendar activos fijos que faciliten el almacenamiento, manejo, control, dispensación y transporte de los insumos hospitalarios. 12.Promover, participar, intervenir o constituir personas jurídicas, a nivel nacional, tales como empresas asociativas, fundaciones, asociaciones, corporaciones o instituciones auxiliares de economía solidaria o sociedades comerciales para la producción de bienes y prestación de servicios afines al objeto social. 13.Celebrar alianzas, convenios y/o asociarse con otras entidades, agremiaciones o asociaciones, siempre que ello fuere necesario o útil para optimizar la prestación de servicios y/o comercialización de bienes. 14.Asociarse con otras personas naturales o jurídicas, de otro carácter jurídico a condición de que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y que con ella no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades. 15.Celebrar o ejecutar todo tipo o género de contratos, actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios para alcanzar los fines propios. 16.Propiciar la integración de los servicios de mercadeo, recreación, previsión, salud, educación y demás de bienestar social, que presten las entidades asociadas, para su máximo aprovechamiento, promoviendo todo tipo de convenios o creando entes especializados auxiliares. 17.Desarrollar las actividades y prestar los servicios complementarios de los anteriores que se relacionen con el cumplimiento de los objetivos, así como adelantar aquellas que le permitan obtener ingresos para garantizar su sostenimiento y estabilidad económica y favorecer su desarrollo y el de sus entidades asociadas. 18.Las demás actividades comerciales y servicios que sean afines con el objeto de la Cooperativa. PARÁGRAFO. Será facultad del Gerente desarrollar o no una o varias de las actividades económicas consignadas en este artículo, de acuerdo a criterios económicos de COOSBOY.

PATRIMONIO

$ 2.877,00

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa y ejecutor del direccionamiento estratégico y de las decisiones del Consejo de Administración y la Asamblea. Es igualmente el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo. Será elegido por el Consejo de Administración y ejercerá las funciones de su cargo. El Gerente de la COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACÁ o COOSBOY, será nombrado por el Consejo de Administración para un período fijo e institucional de dos (2) años. Cumplido este término, el Consejo de Administración procederá a su ratificación o al nombramiento de un sucesor. El Gerente podrá ser reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Presentar al Consejo de Administración el plan anual de actividades con su correspondiente presupuesto. 2. Dirigir y supervisar, conforme a la ley cooperativa, el estatuto, los reglamentos y las orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la venta de bienes o prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, garantizando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente. 3.Diseñar la estructura general administrativa de cargos y la curva salarial de la Cooperativa y presentarla al Consejo de Administración para su aprobación. 4. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa estén adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y conforme con las disposiciones legales y estatutarias. 5. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o con las facultades especiales que se le otorguen para el efecto. 6. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de sus atribuciones permanentes, señaladas y autorizadas por el Consejo de Administración. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial y/o general, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa. 8. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máxima autoridad ejecutiva y las que expresamente le determinen los reglamentos. 9. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa. 10.Presentar al Consejo de Administración un informe anual, los informes generales, periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa. 11.Rendir a la Asamblea General en conjunto con el Consejo de Administración, informes sobre la gestión anual y Estados Financieros. 12.Nombrar y remover el personal de la entidad, de acuerdo con las normas contractuales y legales. 13.Aprobar la apertura de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas y calificadas. 14. Asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. 15.Someter a conocimiento de la Asamblea General o Consejo de Administración, información que estimen relevante y pertinente para la toma de decisiones. 16.Celebrar las operaciones activas de crédito a favor de sus asociados, de acuerdo con las reglamentaciones que, en materia de cuantía, plazos, tasas y demás condiciones de crédito expida el Consejo de Administración. Así como aceptar garantías o daciones en

pago. 17.Convocar al Consejo de Administración a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando así lo considere conveniente. 18.Atender de manera oportuna los requerimientos de las autoridades competentes frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo. 19.Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT): a) Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento de COOSBOY, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y sus actualizaciones. b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. c) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. d) Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento. e) Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f) Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y garantizar la confidencialidad de dicha información. 20.Impulsar procesos de mejora continua e innovación tecnológica en la comercialización y distribución de insumos médicos. 21. Gestionar alianzas estratégicas para ampliar la cobertura y sostenibilidad de la cooperativa. 22. Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en las operaciones. 23. Contribuir con el desarrollo de las actividades propias de su empleo que garanticen la implementación, sostenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad. 24. Liderar el desarrollo de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas vigentes. 25.Liderar la implementación de las herramientas de gestión documental garantizando la administración, organización y conservación de los archivos a su cargo. 26. Cumplir con las actividades de los planes, programas y manuales asociados a la gestión ambiental en la Entidad. 27.Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 198 del 28 de febrero de 2025 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2372 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JHYRA JULIET PINZON PEÑA	C.C. No. 46.676.565

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 38 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 2414 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION REPRESENTADO POR INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT No. 891.800.498-1
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION REPRESENTADO POR GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	NIT No. 891.800.231-0
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION REPRESENTADO POR CLARA ROCIO VERA VALLEJO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	NIT No. 800.152.970-3
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION REPRESENTADO POR JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	NIT No. 891.855.438-4
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION REPRESENTADO POR LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	NIT No. 891.800.611-6

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 30 de marzo de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2026 con el No. 2610 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ADRIANA FERRER PACHECO	C.C. No. 46.667.605	101383-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MARINA AVELLA AVELLA	C.C. No. 40.033.976	67208-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 10 de julio de 2003 de la Asamblea General De Socios	5104 del 04 de agosto de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 04 de marzo de 2005 de la Asamblea General De Socios	6520 del 27 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 24 de mayo de 2005 de la Comerciante	6610 del 26 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 25 de mayo de 2007 de la Asamblea De Asociados	9203 del 07 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 25 de abril de 2008 de la Asamblea General De Socios	9742 del 24 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 028 del 08 de mayo de 2020 de la Asamblea General	1763 del 31 de julio de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 030 del 16 de abril de 2021 de la Asamblea General	1884 del 27 de mayo de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 034 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2146 del 24 de mayo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 037 del 18 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados	2225 del 15 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea General	2413 del 20 de mayo de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 39 del 29 de septiembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados	31292 del 29 de octubre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 40 del 30 de marzo de 2026 de la Asamblea General	2609 del 05 de junio de 2026 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4669 Q8691

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.985.497.174,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4645.

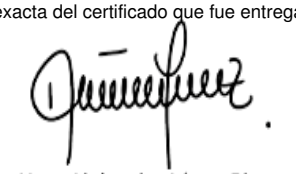
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****